

EDICTO

3034

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja,

Hago saber: Que en los presentes autos seguidos a instancia de don Santiago Comas Rodríguez y ocho trabajadores más, contra Tomás Montañés Burillo y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de CANTIDADES, se ha dictado Sentencia en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Estimando la demanda planteada por los actores, contra la Empresa Tomás Montañés Burillo y contra el Fondo de Garantía Salarial, condeno a la Empresa demandada a que abone a cada uno de los actores en concepto de indemnización las cantidades siguientes: A don Santiago Comas Rodríguez: cuatrocientas cuarenta y ocho mil doscientas pesetas (448.200); a don Manuel Malo Merles: seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientas sesenta y cuatro (646.464 pesetas); a doña Carmen León Vitoria: veintinueve mil seiscientos sesenta y cuatro (29.664 pesetas); a don Marciano Mateos Magrañán: treinta y cuatro mil seiscientos ocho pesetas (34.608 pesetas); a don Rafael Cristóbal Casera: quinientas treinta mil trescientas setenta pesetas (530.370 pesetas); a don Carlos Rada Calvo: trece mil seiscientos veinte pesetas (13.620 pesetas); a don Ricardo Garrido Gómez: trece mil seiscientos veinte pesetas (13.620 pesetas); a don Eduardo Gómez de Santiago: Trece mil seiscientos veinte pesetas (13.620 pesetas) y a don Pedro Arias Román: dieciocho mil quinientas cuarenta pesetas (18.540 pesetas); se absuelve de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previo depósito del importe total de la condena, incrementado con el 20 por 100 de dicha cantidad a ingresar en la Cuenta de Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias recurridas en el Banco de España de esta Capital, más el depósito de 2.500 pesetas, a ingresar en la Cuenta de Recursos de Suplicación en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, todo ello, conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente. Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa Tomás Montañés Burillo, que se encuentra en ignorado paradero, y publicar en el Boletín Oficial de La Rioja, y en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, expido y firmo el presente en la Ciudad de Logroño, a dos de noviembre de 1982.

El Secretario.

3090

VI. Otros Anuncios

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE LA RIOJA

3010

Solicitado en esta Caja duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario número 90.02.210.167-0 de Aguilar de Río Alhama; 90.07.033.259-9 de Alfaro; 90.54.248.041-4 de Santo Domingo de la Calzada; 90.70.255.422-1, de Logroño; 90.70.258.852-7 de Logroño y 90.70.289.609-4 de Logroño, así como de los Bonos de Imposición a Plazo Fijo número 21-76959 de Cervera de Río Alhama; 37-47.281 de Los Molinos de Ocón; y 44-80.301 de Quel se pone en conocimiento del público que si dentro de quince días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán cancelados, abriéndose nuevos Títulos de Libretas de Ahorro y de Imposición a Plazo Fijo duplicados en favor de sus Titulares.

Logroño, 29 de octubre de 1982.

Fdo.: Miguel Angel Pastor Menchaca

Subdirector-Secretario General Letrado

3065

CAJA DE PREVISION Y SOCORRO

Oficina Técnica para el Ramo de Vida

Paseo de la Castellana, 130

MADRID

3084

Extraviada póliza número 3872 y Prestaciones Complementarias formas D y E números 2363 y 2869, emitidas el 30 de marzo de 1974, sobre la vida de don Melquiades Entrena Grijalba, si dentro de 30 días, desde hoy no ha habido reclamación de terceros, quedarán nulas y sin efecto alguno y se emitirán duplicados en su sustitución.

3142

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN

VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen de edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.